



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-398-2015**  
**16-12-2015**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2015 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar el pago a proveedores mediante el Fondo Rotatorio de Operación (FRO), en la Sucursal Los Chiles, U.E. 1311.

Los resultados obtenidos evidencian debilidades de control interno en cuanto al cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación (FRO), así como en las normas, reglas y procedimientos relacionados con la ejecución contractual de las compras realizadas por el hospital Los Chiles.

En virtud de lo expuesto, se han formulado 6 recomendaciones dirigidas a la Dirección Administrativa Financiera del hospital Los Chiles y a la Administración de la Sucursal, a fin de que el Encargado del Fondo Rotatorio fortalezca los procedimientos ejecutados en la gestión del FRO y se cumpla estrictamente con lo dispuesto en el artículo 5º del Manual Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación y otras directrices emitidas por la Gerencia Financiera.

Asimismo, se investigue los hechos encontrados en el hallazgo 3.1 sobre la recepción de mercadería en el proceso de compra 2015CD-000014-2402, así como la potestad de criterio técnico especializado en la sustitución o cambio de llantas en los vehículos adscritos a Servicios Generales del hospital y el proceso establecido para el desecho de las mismas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-398-2015  
16-12-2015

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### EVALUACIÓN SOBRE EL PAGO A PROVEEDORES MEDIANTE EL FONDO ROTATORIO DE OPERACIÓN (FRO), EN LA SUCURSAL DE LOS CHILES, U.E. 1311

DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR NORTE, U.E. 1301

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

La evaluación se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo 2015 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar los mecanismos de control para el pago de facturas a proveedores mediante el Fondo Rotatorio de Operación (FRO).

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Operación del Fondo Rotatorio de Operación (FRO) para el pago de facturas a proveedores.
- Determinar la ejecución contractual de las compras efectuadas por el hospital de Los Chiles.

#### ALCANCE

El estudio comprende la revisión y análisis de la información y la documentación generada en el Fondo Rotatorio de la Sucursal Los Chiles, con respecto a los pagos realizados a los proveedores del hospital Los Chiles, en el período comprendido de agosto a octubre 2015, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

#### METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio se aplicaron lo siguientes procedimientos metodológicos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Análisis de la información generada en la Sucursal Los Chiles, en el proceso de pago mediante el Sistema Integrado de Pagos Automáticos (SIPA).
- Revisión de 61 comprobantes de pago SINPE y la documentación de respaldo, tramitadas por el FRO durante los meses de agosto a octubre 2015.
- Revisión de la recepción de mercadería en tres expedientes de compra del hospital Los Chiles.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, N° 8292, de setiembre 2002.
- Reglamento sobre Llantas de Desecho, mayo 2007.
- Manual de Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación, vigente a partir de 2008.
- Manual de Organización del Sistema Institucional de Transportes, diciembre 2008.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, febrero 2009.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”*

## GENERALIDADES DEL FONDO ROTATORIO DE OPERACIÓN

Se entenderá por **FONDO ROTATORIO DE OPERACIÓN**, el trámite y control de facturas canceladas por medio del Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos o bien un monto fijo depositado a una cuenta corriente en un Banco Estatal a nombre de una Unidad Ejecutora, con el fin de atender pagos por la adquisición de bienes y servicios de Unidades Médicas y Administrativas.

Los Fondos Rotatorios de Operación, denominados también sistema de pago desconcentrado, responden a las necesidades que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social de utilizar mecanismos ágiles en el desarrollo de sus operaciones, automatizando la emisión de cheques para pago a proveedores o bien por medio del sistema interbancario de negociación y pagos electrónicos (SINPE), garantizando que los servicios sean adecuados, oportunos y eficaces.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE RECURSOS MEDIANTE EL SISTEMA INTERBANCARIO DE NEGOCIACIÓN Y PAGOS ELECTRÓNICOS (SINPE):**

El Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos (SINPE) es propiedad del Banco Central de Costa Rica. Esta plataforma de servicios es una herramienta que permite en un menor tiempo realizar el pago directamente en la cuenta del proveedor. El proveedor debe estar inscrito en su entidad bancaria de preferencia, para así poder depositar su dinero, mediante el uso de un concepto estandarizado llamado cuenta cliente (CC), que identifica un domicilio financiero determinado.

### **SOBRE EL FONDO ROTATORIO DE OPERACIÓN DE LA SUCURSAL LOS CHILES**

El Fondo Rotatorio de Operación de la Sucursal Los Chiles, tiene adscrito para efecto de pago a los proveedores el hospital Los Chiles, U.E. 2402, el Área de Salud, U.E. 2484, así como los gastos incurridos por esa Sucursal, U.E. 1311.

### **DE LOS PAGOS EFECTUADOS A TRAVÉS DEL FONDO ROTATORIO DE OPERACIÓN**

En el período de enero a octubre 2015, la Sucursal Los Chiles, ejecutó el pago de 834 facturas por concepto de bienes y servicios a proveedores institucionales y locales por un monto de ₡703.081.163,09 (setecientos tres millones, ochenta y un mil, ciento sesenta y tres colones con 09/100), de los cuales 752 pagos (90.17 %) se efectuaron por medio de SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos) por un monto de ₡691.042.284,94 (seiscientos noventa y un mil millones, cuarenta y dos mil, doscientos ochenta y cuatro colones con 94/100) y 90 pagos (10.79 %) en cheques por un total de ₡12.038.878,15 (doce millones, treinta y ocho mil, ochocientos setenta y ocho colones con 15/100).

De acuerdo con los datos descritos, el hospital Los Chiles es la Unidad que más pagos realiza a través del Sistema Integrado de Pagos Automáticos (SIPA), al evidenciarse de enero a octubre 2015, la cancelación de 583 facturas (69.90 %) por un monto de ₡485.067.610,88 (cuatrocientos ochenta y cinco millones, sesenta y siete mil, seiscientos diez colones con 88/100).

### **ANTECEDENTES**

Esta Auditoría en atención del Plan Anual Operativo 2014 del Área de Gestión Operativa de la Auditoría Interna, realizó a través del informe AGO-287-2014 del 17 de diciembre 2014, "Evaluación sobre la seguridad lógica y mecanismos de control para el pago a proveedores mediante el Sistema Integrado de Pagos Automáticos (SIPA), en la Sucursal de Alajuela, U.E. 1302", en el cual determinó inconsistencias asociadas a la falta de controles sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 5º del Manual de Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación (FRO) en las Unidades pagadoras, tales como: la ausencia del importe escrito en letras, así como el nombre y firma del proveedor, facturas de la CCSS sin el registro de la cuenta cliente del proveedor, así como omisión del número de cédula jurídica y el sello de patrono al día, entre otra información en general.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional formuló a la Dirección Regional de Sucursales Huetar Norte, una recomendación tendente a que los Administradores de Fondos Rotatorios adscritos a esa Dirección Regional, cumplan estrictamente con lo dispuesto en el artículo 5º del Manual de Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación.

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INMERSOS EN EL PROCESO DE PAGO A LOS PROVEEDORES

Mediante la revisión de la documentación soporte de 61 comprobantes SINPE en la Sucursal de Los Chiles, esta Auditoría evidenció debilidades de control interno en los documentos y requisitos a cumplir para proceder con el pago a proveedores por medio del Fondo Rotario de Operación (FRO), según se detalla a continuación:

**CUADRO 1**  
**SUCURSAL LOS CHILES**  
**REQUISITOS INCUMPLIDOS**  
**TRÁMITE DE PAGO**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>FACTURA COMERCIAL</b>	<b>INCUMPLIERON</b>
Evidencia documental (archivo de la orden de compra / oferta)	37
Cantidad, descripción, unidad, precio unitario y total	3
Valor en letras	6
Nombre y firma del proveedor	9
Exenta de impuesto de renta o venta	22
Sello y firma de recibido conforme por unidad competente	6
Sello de recibo del FRO	24
Sello de cancelado	6
<b>FACTURA CAJA</b>	
Número de Orden de Compra, Contrato o Convenio	1
Número cuenta cliente	32
Vale de entrada de artículos (suministros)	51
Patrono al día	19
Sello de factura exenta de impuesto	4
Sello de Factura Cancelada y numero boleta pago	61
Sello o constancia de patrono al día	19
<b>ORDEN DE COMPRA (1)</b>	
Sello de codificación contable y presupuestaria en la Orden de Compra	7
Número de proveedor	3

**Fuente:** Hojas de resultados (Cheklist) de la revisión documental de los pagos efectuados en 61 comprobantes SINPE durante los meses de agosto a octubre 2015.

(1) En la mayoría de los casos se omite adjuntar la orden de compra.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Manual de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación, en el artículo 5º, establece los documentos y requisitos que deben aportarse para tramitar el pago a proveedores por medio del FRO en las Unidades pagadoras.

El Sr. Amel Cáceres Soto, Encargado de Fondo Rotatorio de Operaciones en la Sucursal de Los Chiles, manifestó: *“Con respecto al pago de facturas a proveedores, reviso en lo posible que se adjunte la documentación pertinente referente al monto exacto de la factura comercial y de la Caja, firmas, cédula jurídica y física, el número de proveedor y los sellos de recibido por parte de la Administración. La ausencia de algunos de estos requisitos podría ocurrir por realizar otras funciones inmediatas como: pago de traslados a usuarios, trámites de FCL, control de activos y suministros, entre otros que interfieren con el trámite de pago a proveedores”.*

En relación con los requisitos mínimos que deben contener la factura comercial, además de la normativa interna, estos se encuentran regulados por el Código de Comercio, y en cuanto a la factura de la Caja Costarricense de Seguro Social, además del deber de aplicar las sanas prácticas o principios de control, su contenido básico o elemental está claramente definido en el Manual de Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación, elaborado por funcionarios de la Contabilidad, Dirección de Presupuesto y Tesorería General.

El hecho de omitir o no verificar que se cumpla correctamente con los documentos y requisitos solicitados, podría incidir en la materialización de errores en el pago de bienes y servicios a proveedores y en los registros contables y presupuestarios que se disponen para tal efecto, en virtud de que se eleva el riesgo de cancelar una factura por partida doble, no tener control de los pagos por contrato, depositar efectivo en cuentas diferentes, sufragar compras sin el recibido conforme, vale de entrada o acta de recepción, entre otros.

Al respecto, tanto el incumplimiento de requisitos como las debilidades citadas con relación a la suficiencia y pertinencia de la documentación soporte de los pagos, son producto de la ausencia de controles alternativos que disminuyan los riesgos de errores y fraudes que representen funciones incompatibles a cargo de un mismo funcionario.

## **2. SOBRE EL TIEMPO INCURRIDO POR LA SUCURSAL LOS CHILES EN EL TRÁMITE DE PAGO A PROVEEDORES**

En la revisión de 64 facturas presentadas por el hospital Los Chiles -en octubre 2015- para el pago de sus proveedores a través del Fondo Rotatorio de la Sucursal, se determinó que el tiempo incurrido para el pago efectivo de las facturas al proveedor, la Sucursal tarda en promedio 8,23 días, evidenciándose a la fecha de esta revisión al 3 de noviembre 2015, 4 casos pendientes de cancelar a pesar de que las facturas se recibieron el 8<sup>1</sup> y 27<sup>2</sup> de octubre 2015.

---

1 Nómina 41, factura 2118235 del proveedor Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. por la suma de €654.150,38.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Manual de Normas y Procedimientos para la Operación de los Fondos Rotatorios de Operación, en el Artículo 67, establece que *“A través de esta plataforma de servicios, se pretende dar a los proveedores de la Caja Costarricense de Seguro Social, un servicio ágil, oportuno y seguro que permita realizar el pago de los compromisos contraídos por la Institución por bienes y servicios”*.

El Sr. Amel Cáceres Soto, Encargado de Fondo Rotatorio de Operaciones en la Sucursal de Los Chiles, señaló: *“De acuerdo con la norma, siempre se ha tratado de cancelar las facturas al proveedor en un plazo de 3 días, en ocasiones se extiende el plazo de pago porque las facturas carecen de documentación, firmas o sellos de contenido presupuestario, entonces se le envía un correo al encargado de Presupuesto del hospital, para que retiren las facturas incompletas por lo que este proceso tarda sus días por la distancia que existe entre la Sucursal y el centro médico. Cabe señalar que en caso de incapacidad, generalmente no se sustituye mi puesto por lo que se extiende el período de pago”*.

El tramitar el pago a los proveedores de forma tardía, ante los compromisos contraídos por la adquisición de bienes y servicios, genera a la institución una mala imagen como instancia contractual, al no garantizar en sus obligaciones, un proceso de pago ágil y oportuno, lo que podría ocasionar de parte del contratista eventuales reclamos administrativos por el cobro de intereses legales, así como la falta de interés en participar en futuros procesos de contratación de bienes y servicios.

### **3. DE LA EJECUCIÓN DE LAS COMPRAS EN EL HOSPITAL LOS CHILES**

#### **3.1. Sobre la recepción de mercadería en el proceso de compra 2015CD-000014-2402**

Esta Auditoría constató mediante recorrido efectuado por las instalaciones del hospital el 11 de noviembre 2015, en compañía del Ing. Mauricio Jiménez Pérez, que los materiales de la compra 2015CD-000014-2402, recibidos mediante el vale de entrada por compra directa N° 000060-2015 del 30 de setiembre 2015, correspondientes a la factura 451347, por un monto de €1.918.815,00, no se encuentran dentro del hospital y tampoco corresponde a una compra por demanda según las condiciones del cartel.

El 12 de noviembre 2015, mediante oficio HLCH-DIM-0921-15, el Ing. Jiménez Pérez, informó a esta Auditoría que los materiales correspondientes a la compra 2015CD-000014-2402 se encuentran ubicados en una bodega anexa a las instalaciones del departamento de mantenimiento del hospital de Los Chiles, bajo custodia del departamento de proveeduría (aspecto verificado por esta Auditoría), que por motivos de descoordinación no se sabía que ya habían ingresado.

La Ley General de Control Interno, en el Artículo 8 Concepto de sistema de control interno, establece que Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

---

2 Nómina 46, facturas 2140297 y 2150290 del proveedor Capris S.A. por la suma de €1.313.871,00 y €384.672,00 y factura 1433 del proveedor Cruz Rojas Los Chiles por la suma de €1.240.516,04.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- a. Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Si bien se cuenta con un documento que evidencia el recibido de los materiales al recinto (000060-2015 del 30 de setiembre 2015), al momento de realizar la verificación los mismos no fueron localizados (11 de noviembre 2015), por lo que llama la atención su ubicación un día después de la inspección realizada por este Órgano de Control y Fiscalización (oficio HLCH-DIM-0921-15 12).

El 11 de noviembre 2015, mediante consulta al Sr. Gerardo Cantón Ruiz, Jefe del Área Gestión Bienes y Servicios, así como al funcionario nombrado en Bodega de Proveeduría en ese momento, manifestaron que para efectos de entrada de bienes y suministros, el trámite administrativo se realiza pero no se almacenan en la Proveeduría, pasan directo al servicio que los solicito, mismos que llevan el control respectivo del gasto.

Lo evidenciado muestra debilidades de control y coordinación entre departamentos, o de lo contrario se está cometiendo un acto ilegal que no concuerda con la realidad, y cobra relevancia cuando es mercadería que canceló el hospital de Los Chiles por medio del Fondo Rotario de Operación (FRO) de la Sucursal de Los Chiles el 23 de octubre 2015 y que no fue localizada en inspección física del 11 de noviembre 2015, sino hasta un día después.

### 3.2. Sobre la ejecución de la compra 2011LA-000002-2499

El 12 de agosto 2015, mediante vale de entrada N° 000026-2015, ingresaron al Servicio de Transporte del hospital de Los Chiles, 16 llantas de diferentes especificaciones, producto de la compra 2011LA-000002-2499, de las cuales 12 se encuentran instaladas según criterio externado por choferes de ese centro hospitalario, en los siguientes reportes:

**Reporte 272375:** Vehículo placa 2002245, tipo Toyota, kilometraje 569987, fecha de la avería y reporte 08/11/2015, firmado por el conductor, sin el visto bueno del jefe respectivo, no indica si fue reparado por la CCSS o particular, sin fecha de ingreso al taller ni entrega del vehículo y con la siguiente referencia de la avería o revisión efectuada:

- “1 Revisar llantas delanteras ya que tiene un tabaquillo y tramar.
- 2 Poner estribo izquierdo ya que se le cayeron los tornillos.
- 3 Cambiar llantas parece que están separadas”.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Reporte 272377:** Vehículo placa 2002083, tipo pick up, no detalla kilometraje al momento de la revisión, sin fecha de la avería, fecha de reporte 07/10/2015, firmado por el conductor y con el visto bueno del jefe respectivo, no indica si fue reparado por la CCSS o particular, sin fecha de ingreso al taller ni entrega del vehículo y con el siguiente detalle de la revisión efectuada:

“1 Cambiar llantas ya que están malas”.

**Reporte 272378:** Vehículo placa 2002059, tipo Ambulancia, no detalla kilometraje al momento de la revisión, sin fecha de la avería, fecha de reporte 30/09/2015, firmado por el conductor y con el visto bueno del jefe respectivo, no indica si fue reparado por la CCSS o particular, sin fecha de ingreso al taller ni entrega del vehículo y con el siguiente detalle de la revisión efectuada:

“1 Cambiar llantas porque están en mal estado”.

Esta Auditoría evidenció debilidades de control interno en los reportes generados por los conductores, en virtud de que se omite para algunos casos información relevante, tal es el caso del visto bueno del jefe respectivo (reporte 272375), quién realizó la reparación (Seguro Social o particular), fecha de ingreso y salida del vehículo del taller. Por otra parte, el conductor no solicita que se proceda a una revisión de las llantas, si no que emite la orden de cambiar las mismas sin mediar un criterio técnico que acredite su reemplazo o sustitución.

El Manual de Organización del Sistema Institucional de Transportes establece en el capítulo V y VI sobre los deberes y responsabilidades de los conductores en general y del mantenimiento y limpieza, lo siguiente:

*“3.1.6 Revisar antes de conducir un vehículo: frenos, dirección, luces, lubricantes, combustible, presión de llantas, nivel de agua, etc. Además procurar que el vehículo mantenga las condiciones adecuadas de limpieza, conforme a la Sección F, Capítulo 2, de este Manual. El vehículo debe quedar en óptimas condiciones en estos detalles el día anterior al servicio. Por lo que no será excusa llegar tarde a la prestación del mismo por atender estos requisitos.*

*2.1 El vehículo se debe someter a revisión diaria para determinar su estado y cuando corresponda se debe reportar al superior inmediato o persona a la que este designe, cualquier avería que presente...”*

Si bien el Manual de Organización del Sistema institucional de Transporte indica que se debe reportar cualquier avería que se presente en el vehículo, el mismo no señala quién debe solicitar criterio técnico interno o externo sobre el cambio o sustitución de llantas en el automotor institucional.

El riesgo que se puede materializar en ese sentido, es que se estén cambiando llantas a la libre, sin mediar controles que permitan demostrar la necesidad y justificantes del procedimiento efectuado, con la afectación patrimonial que esto pueda generar.

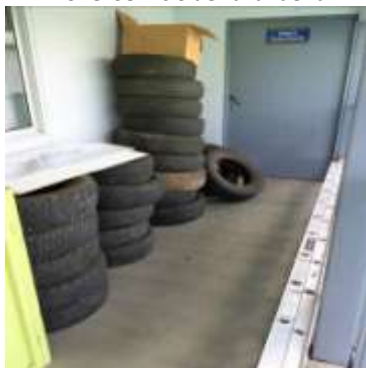


CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### 3.3. Sobre el almacenamiento de llantas de desecho

Esta Auditoría en inspección física realizada el 11 de noviembre 2015 en conjunto con el Sr. José Rodríguez Rodríguez, Jefe del Servicio de Transporte del hospital Los Chiles, evidenció que las llantas de desecho o que han sido cambiadas de los diferentes vehículos, se encuentran almacenadas o apiladas en una segunda planta donde se ubica el Servicio de Lavandería y Bodega de Servicios Generales, según se demuestra en las siguientes imágenes:

Por el Servicio de Lavandería



Dentro de la Bodega de Servicios Generales



El Reglamento sobre Llantas de Desecho, establece para los Entes Generadores, Vendedores Finales e instituciones públicas, lo siguiente:

*“Artículo 4º—De los Entes Generadores. Los entes generadores serán responsables de entregar las llantas usadas a los vendedores finales al proceder a su sustitución por una nueva o recauchada. Los entes generadores importadores y fabricantes de llantas, serán responsables de entregar las llantas de desecho a los sitios de tratamiento.*

*Artículo 5º—De los Vendedores Finales. Los vendedores finales de llantas están obligados a recibir las llantas usadas entregadas por los usuarios finales al comprar nuevas o recauchadas y serán responsables del almacenamiento y transporte de las llantas de desecho al sitio de tratamiento.*

*Artículo 10. —De las instituciones públicas. Todas las instituciones públicas deberán exigir a sus proveedores de llantas el Plan de Manejo de Desechos Sólidos, debidamente aprobado por el Ministerio de Salud, en concordancia con el presente reglamento.*

*Los proveedores de llantas de las instituciones públicas deberán recibir al menos un número igual de llantas al ofertado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de este reglamento”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De la condición suscitada se evidencia que la Dirección Administrativa Financiera del hospital Los Chiles y los responsables del contrato de la compra 2011LA-000002-2499, no tienen el control de las llantas de desecho, puesto que cierta cantidad se encuentran almacenadas en las instalaciones del centro médico. La disposición inadecuada de llantas de desecho provoca grandes problemas de contaminación a la atmósfera, al suelo y al agua, causando perjuicio a la Salud Pública y al Medio Ambiente. Las llantas de desecho sin tratamiento y expuestas al agua se convierten en criaderos de mosquitos transmisores del dengue que atentan contra la salud de las personas.

## CONCLUSIONES

Los resultados de la evaluación del Fondo Rotatorio de Operación en la Sucursal de Los Chiles evidenciaron debilidades de control interno en cuanto al cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los FRO.

En virtud de lo descrito, es necesario el cumplimiento estricto de los requisitos y documentos de respaldo atinentes a los desembolsos realizados por medio del Fondo Rotatorio, a fin de fortalecer el sistema de control interno, en apego a los lineamientos emitidos y normados a través del artículo 5º del Manual de Fondos Rotatorios de Operación.

Al respecto, la Administración de la Sucursal de Los Chiles, debe establecer las medidas de control de tal manera que se cumpla con los procesos técnicos y operativos, con el fin de disminuir errores y correcta ejecución de los pagos por medio del Fondo Rotatorio de Operación.

Con relación a la ejecución de la compra 2015CD-000014-2402, la Dirección General y Administrativa Financiera del hospital de Los Chiles debe implementar los sistemas de control que mejor le resulten para proteger y conservar el patrimonio institucional ante cualquier irregularidad que se presente, en virtud de que cuando se registre la entrada de activos o suministros, las áreas involucradas tengan pleno conocimiento de la ubicación, el gasto y garantizar que los actos administrativos corresponden según sean los hechos.

Referente a la ejecución de la compra 2011LA-00000-2499, está establecido que los conductores deben estar galantes sobre las condiciones del vehículo asignado y comunicar en el momento oportuno cualquier avería que se presente a la jefatura inmediata, sin embargo, ante la ausencia de una regla específica, resulta necesario que la Administración Activa adjunte toda la información que justifica el cambio, o bien, se otorgue -normativamente- la potestad al conductor de emitir ese criterio.

Finalmente, la Administración Activa amparados en el Reglamento sobre Llantas de Desecho, debe garantizar la protección de la salud pública y el ambiente mediante el establecimiento de requisitos, condiciones y controles para el tratamiento de las llantas en desuso, que satisfagan los requerimientos sanitarios y ambientales vigentes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## RECOMENDACIONES

### A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL LOS CHILES

1. Según lo señalado en el hallazgo 1, establecer las medidas de control para que las facturas enviadas para trámite de pago por medio del Fondo Rotatorio de Operación en la Sucursal Los Chiles, cumplan con **a)** El original y copias de la factura de la Caja Costarricense de Seguro Social, **b.)** Original del Vale de Entrada de Bienes (cuando se trate de activos) o **c.)** Original del Vale Entrada de Artículos (cuando se trate de suministros), **d)** Original de la Factura Comercial debidamente timbrada por la Dirección General de la Tributación Directa o en su defecto nota de exoneración del timbraje conteniendo número de oficio y fecha **e)** Orden de compra directa o en plaza. Dichos documentos deben cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 del Manual de normas y procedimientos para el Funcionamiento de los fondos rotatorios de Operación. **Plazo de Cumplimiento: 1 Mes**
2. De conformidad con los resultados del hallazgo 3.1., proceda con el desarrollo de un estudio preliminar a efectos de determinar las razones de los hechos encontrados, y de existir acciones irregulares proceder como en derecho corresponda. **Plazo de Cumplimiento: 2 Meses.**
3. De conformidad con los resultados obtenidos en el hallazgo 3.2, solicite criterio a la Jefatura de Servicios Generales, a efectos de comprobar si el conductor tiene la potestad de solicitar un cambio de llantas sin mediar criterio técnico especializado, sea interno o particular. Del resultado obtenido por esa instancia y de comprobarse hechos irregulares, proceder como en derecho corresponda. **Plazo de Cumplimiento: 1 Mes**
4. Según los resultados del hallazgo 3.3, realizar las acciones que correspondan a efectos de que las 16 llantas recibidas mediante vale de entrada N° 000026-2015 del 12 de agosto 2015, producto de la compra 2011LA-000002-2499, sean retiradas por el proveedor en igual número de llantas ofertadas, según así lo establece el Reglamento sobre Llantas de Desecho. En adelante se debe proceder de la misma forma. **Plazo de Cumplimiento: 1 Mes**

### A LA ADMINISTRACION DE LA SUCURSAL LOS CHILES

5. Según lo señalado en el hallazgo 1, que el encargado de Administrar el Fondo Rotario de Operaciones implemente un mecanismo de control que permita identificar las facturas tramitadas para pago que no cumplan con los documentos y requisitos que establece el artículo 5 del Manual de normas y procedimientos para el Funcionamiento de los fondos rotatorios de Operación, y sean reintegradas para su debida corrección y ajuste. **Plazo de cumplimiento: 1 Mes**
6. Apoyados en las derivaciones del hallazgo 2, que el encargado de Administrar el Fondo Rotario de Operaciones desarrolle una estrategia que permita garantizar un servicio ágil y oportuno en el pago de los compromisos contraídos por bienes y servicios. **Plazo de cumplimiento: 1 Mes**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación se comentaron el 14 de diciembre 2015 con los funcionarios: Lic. Miguel Mora Mena, Director Administrativo Financiero del hospital Los Chiles, y la Licda. Vanessa Solórzano Alfaro, Administradora a.i. Sucursal Los Chiles, quienes manifestaron lo siguiente:

*“El Lic. Miguel Mora Mena, Director Administrativo Financiero del hospital Los Chiles, manifestó que en aquellas facturas canceladas a los proveedores del hospital y que están relacionadas con contratos de servicios, en la documentación que se remite a la Sucursal no se adjuntan los vales de entradas de artículos o de activos, pero si se traslada a la Sucursal un Acta de Recepción del Servicio en los casos de mantenimiento de zonas verdes, vigilancia o adquisición de repuestos inmersos en el mantenimiento de equipos.*

*Con respecto a la recepción de materiales adquiridos por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento - no ubicados por esta Auditoría en su revisión-, señaló que por descoordinación con el encargado de proveeduría (mismo que se encontraba de vacaciones al momento de la verificación física de parte este órgano fiscalizador), dichos materiales se encontraban resguardados en una bodega de uso de la proveeduría, los cuales en su momento no se comunicó al Ing. Mauricio Jiménez Pérez, Jefe del Servicio de Ingeniería, la recepción de los mismos y fecha de ingreso al hospital.*

*Asimismo, señaló en el tema de cambio de llantas en los vehículos institucionales sin un criterio técnico de parte del Taller Automotriz o una instancia acreditada para tal efecto que dada la distancia entre el área metropolitana y la localidad de Los Chiles, es imposible solicitar una cita previa al Taller para recibir una autorización técnica en el cambio de llantas, más que diariamente se utilizan los vehículos institucionales en el traslado de pacientes u otras diligencias en recorridos superiores a los 300 kilómetros por viaje, de ahí que para el cambio de las mismas se genera el reporte de averías de uso en el Servicio de Transporte y se indica la razón del porqué se requiere el cambio, situación que es avalada por el Jefe del Servicio así como por el Área de Gestión de Compras para la adquisición de las mismas, de ahí que no ve necesario solicitar un criterio técnico para realizar un cambio de llantas.*

*En lo que respecta al almacenamiento y desecho de las mismas, indicó que se coordinará con los entes generadores o vendedores finales, la recepción de éstas, a efecto de que ellos realicen el desecho respectivo en los sitios de tratamiento.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

*La Licda. Vanessa Solórzano Alfaro, Administradora a.i. de la Sucursal de Los Chiles, manifestó que en relación al cumplimiento de los requisitos para el pago de las facturas a los proveedores de la institución, se revisará el proceso de recepción de documentos por parte de la Sucursal, con el fin de verificar el cumplimiento de la norma”.*

### ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Muhammad Herrera Bermúdez, T.A.I.  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Ing. Óscar Chaves Aguirre.  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Geiner Arce Peñaranda, Mgtr.  
**JEFE SUBÁREA FISCALIZACIÓN  
OPERATIVA REGIÓN NORTE**

Lic. Edgar Avendaño Marchena  
**JEFE**

EAM/GAP/MHB/OCHA/lba